

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024 RNC: 414-00005-9

San Cristóbal, Rep. Dom., 20 de octubre de 2021.-OFICIO No. DS0132-2021

Al

Honorable Concejo de Ediles,

Ayuntamiento Municipal. -

De

José Bienvenido Montas D.

Alcalde Municipal. -

Asunto

Solicitud de aprobación de presupuesto para el año 2022.

Por este medio le remitimos, para su conocimiento, revisión y aprobación el proyecto de presupuesto municipal para el año 2022, dicho presupuesto asciende a la suma de RD\$446,005,200. Distribuidos de conformidad a lo que establece la ley 176-07, donde establece lo siguiente:

Total, General	100%	446,005,200,00
Género, Salud, Educación 4%		17,840,208.00
Inversión	40%	178,402,080.00
Servicios Municipales		
Gasto de Personal	25%	111,501,300.00
Gasto de Personal	25%	111 501 300 0

Sin otro particular, se despide

Atentamente,

Lic. José B. Montas Domínguez Alcalde Municipal

JM/lg-

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DI SAN CRISTOBAL
DPTO DE LA PRESTDENCIA
FIRMA
FECHA

Motivaciones:

Considerando: Que nuestro Municipio ha crecido vertiginosamente no solo en su población sino también en el territorio habitable con la construcción de asentamientos humanos formales, además de que ha recibido una alta población que ha construido asentamientos humanos informales, sobrepasando la capacidad financiera del Ayuntamiento para la prestación de servicios especialmente la recolección y disposición de los Residuos Sólidos, servicio que también tiene que ser prestado a las tres cárceles que existen en el Municipio y al conjunto de instalaciones educativas públicas.

Considerando: Que la Ley 176/07, en su el artículo 318. Dispone que: Los recursos del ayuntamiento se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias propias, coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados.

Considerando: Que el art. 21 de la Ley 176/07, ordena una distribución porcentual de los recursos presupuestarios que fueron concebido al amparo de las disposiciones de la ley 166/03 que consigna la transferencia del 10% de los ingresos internos a los Ayuntamientos, sin embargo es costumbre del Congreso Nacional a solicitud del Poder Ejecutivo de suspender la ejecución de dicha ley conjuntamente con la ley de ingresos y gastos públicos, produciendo una insuficiencia financiera en los ayuntamientos para la prestación de los servicios municipales especialmente el de aseo urbano, cuyo servicio constituye una emergencia para el ayuntamiento por su impacto en la salubridad y el ornato público.

Considerando: Que el art. 21 de la Ley 176/07, dispone en su Párrafo 11: Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrán sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres. Párrafo 111: En los casos atendibles a que se refiere el párrafo anterior, será preciso su aprobación por el concejo municipal mediante voto favorable de las 2/3 partes de su matrícula, y se requerirá el visado de la contraloría interna del ayuntamiento.

Visto: El Informe del Contralor Municipal sobre el Proyecto de Presupuesto presentado por la Administración Municipal y su opinión en torno a la aplicación de los párrafos II y III del art. 21 de la Ley 176/07 del Distrito Municipal y los Ayuntamientos. En el Dispositivo:

Acogiéndonos a las disposiciones de los párrafos II y III del art. 21 de la Ley 176/07, se aprueba, (RD\$79,000,000.00) a la cuenta de servicios municipales para el pago de la basura por la cuenta de inversión, a los fines de cumplir con la prestación de un eficiente servicio de recolección de residuos sólidos (basura) en el Municipio en virtud del impacto que este genera en la salubridad y el ornato público.

Lic. José Bienvenido Montas Alçalde, AMSC.



Hyuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República Gestión 2020 – 2024 Presidencia

RESOLUCIÓN No. 33-2021



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL PARA EL AÑO 2022.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

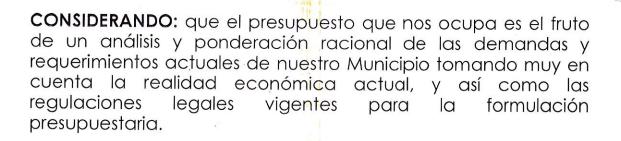
CONSIDERANDO: Que el presupuesto del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para el año 2022, es el instrumento de desarrollo que servirá de guía para la implementación de los programas y las actividades en el referido período; documento que contiene en enunciados y cifras la programación a ejecutar.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto de ingresos y egresos de esta corporación edilicia se ha formulado tomando en consideración las políticas públicas municipales del gobierno del cambio, y conceso y armonía con las demás fuerzas políticas que forman parte del Honorable Concejos de Regidores.



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República Gestión 2020 – 2024 Presidencia



CONSIDERANDO: que un presupuesto municipal bien elaborado, en función de la realidad económica, social y cultural de la jurisdicción y ejecutado correctamente ayudará al logro de los objetivos y las metas que se ha propuesto este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal para el año 2022.



VISTA: La constitución de la República del 2010.

VISTA: La ley 176-07, de fecha 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios del país.

VISTA: La ley No, 170-07, de fecha, 13 de julio del año 2007, que instituye el sistema del Presupuesto Participativo Municipal.



Hyuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024 Presidencia



Resuelve

Articulo I: Aprobar como al efecto aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, por un monto total ascendente a RD\$446, 005,200.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones, Cinco Mil, Doscientos) Según la siguiente distribución.

Total, General	100%446, 005,200.00
Género, Salud y Educación	4%17, 840,208.00
Inversión	40%178, 402,080.00
Servicios Municipales	31%138, 261,612.00
Gasto de Personal	25%111, 501,300.00

Artículo 2.- Envíese a los Ministerios de Hacienda y Economía, Planificación y Desarrollo a la Dirección General de Presupuesto, a la Liga Municipal Dominicana a la Federación Dominicana de Municipios, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, a Interior y Policía, a la Dirección y departamentos correspondientes de este Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal.



Hyuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024 Presidencia

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal, República Dominicana a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintiunos (2021), año 177 de la Independencia y 156 Aniversario de la Restauración de la República.

Licdo. José Bienvenido Montás Alcalde Municipal de San Cristóbal Ing. José Fructuoso Dipré Presidente del Concejo AMSC

Licdo, Eliezer Valdez Turbí Secretario Municipal AMSC